



**CONVENIO
DE MINAMATA
SOBRE EL MERCURIO**

Distr. general
29 de julio de 2025

Español
Original: inglés

**Conferencia de las Partes en el Convenio
de Minamata sobre el Mercurio
Sexta reunión**

Ginebra, 3 a 7 de noviembre de 2025
Tema 4 l) del programa provisional*

**Cuestiones para el examen o la adopción de medidas por la
Conferencia de las Partes: el mercurio y el Marco Mundial de
Biodiversidad de Kunming-Montreal**

**Hoja de ruta para aumentar los beneficios secundarios a partir
de la aplicación del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y
el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal**

Nota de la Secretaría

I. Introducción

Antecedentes

1. En su quinta reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio adoptó la decisión MC-5/17 sobre el mercurio y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.
2. La decisión se basó en un informe preparado por la Secretaría sobre cómo podrían aplicarse el Convenio y el Marco de manera que se apoyasen mutuamente, incluida la representación de las interrelaciones entre el Convenio y el Marco, que se resume en el documento UNEP/MC/COP.5/20 y se describe en su totalidad en el documento UNEP/MC/COP.5/INF/27. El informe mostró que el trabajo realizado en el marco del Convenio de Minamata sobre el Mercurio contribuye a casi todas las metas del Marco.
3. En la decisión MC-5/17 se solicitó a la Secretaría que, en función de la disponibilidad de recursos, preparase un proyecto de hoja de ruta, en el que figurasen, por ejemplo, posibles medidas e indicadores para apoyar a las Partes en la demostración y el aprovechamiento al máximo de los beneficios secundarios derivados de la aplicación del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, para que la Conferencia de las Partes lo examinase en su sexta reunión.
4. La presente nota resume las actividades emprendidas por la Secretaría en respuesta a la decisión MC-5/17 y presenta un proyecto de hoja de ruta para aumentar los beneficios secundarios a partir de la aplicación del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal para 2030. En el anexo I de la nota figura una propuesta de decisión al respecto.

* UNEP/MC/COP.6/1/Rev.1.

5. Para preparar el proyecto de hoja de ruta, la Secretaría tuvo en cuenta los resultados de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se celebró en dos partes: en Cali (Colombia), del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2024, y en Roma (Italia), del 25 al 27 de febrero de 2025. En el anexo II de la presente nota se ofrece una visión general de las decisiones resultantes que son de relevancia directa para el Convenio de Minamata sobre el Mercurio. Para facilitar la consulta, el documento UNEP/MC/COP.6/INF/41 contiene una lista de las decisiones clave de las reuniones 15ª y 16ª de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

II. Actividades emprendidas en respuesta a la decisión MC-5/17

6. La Secretaría emprendió actividades para informar a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, sus órganos subsidiarios y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica de los resultados de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio relativos al Marco. En una carta enviada el 31 de enero de 2024¹ la Secretaria Ejecutiva del Convenio de Minamata sobre el Mercurio comunicó las decisiones pertinentes a la Secretaria Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluida la invitación a desarrollar indicadores de vigilancia relacionados con los productos químicos altamente peligrosos y el mercurio en virtud de la meta 7 del Marco². La Secretaría también presentó un informe a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su 16ª reunión en el que se resumían las decisiones pertinentes de la 5ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, así como los trabajos recientes realizados en el marco del Convenio para reducir los efectos de la contaminación por mercurio en la diversidad biológica³. Por último, la Secretaría participó en la 26ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, celebrada en Nairobi del 13 al 18 de mayo de 2024, y en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en Cali (Colombia), incluidos varios actos y sesiones paralelos en los que se expusieron los trabajos sobre cómo la aplicación coherente del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y el Marco podría generar múltiples beneficios para el medio ambiente y la sociedad en general.

7. Además, la Secretaría desarrolló nuevos recursos para apoyar el trabajo a nivel nacional con el fin de mejorar la coherencia entre las agendas en materia de productos químicos y diversidad biológica. Con el apoyo financiero del Reino de los Países Bajos, la Secretaría elaboró un documento técnico sobre la incorporación de metas y medidas relacionadas con el mercurio en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANDB) a medida que se revisan o actualizan para que estén en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. El documento se elaboró en colaboración con The Nature Conservancy y se recoge en UNEP/MC/COP.6/INF/27. Además, a partir del informe preparado para la quinta reunión de la Conferencia de las Partes, la Secretaría elaboró una publicación titulada *Mercury and Biodiversity – Opportunities for Generating Co-Benefits through Coherent Implementation of the Minamata Convention on Mercury and the Kunming-Montreal Global Biodiversity Framework* y la publicó en el sitio web del Convenio⁴.

8. Asimismo la Secretaría, junto con la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, organizó una serie de sesiones informativas, dos de ellas celebradas el 18 de abril y el 12 de septiembre de 2024 y otra prevista antes de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, con vistas a facilitar un intercambio entre los coordinadores nacionales de los grupos de acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente en materia de diversidad biológica y productos químicos y desechos. La Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

¹ Disponible en el sitio web del Convenio de Minamata sobre el Mercurio (<https://minamataconvention.org/en/news/decision-mercury-and-kunming-montreal-global-biodiversity-framework-adopted-conference-parties>).

² Meta 7: reducir la contaminación a niveles que no sean perjudiciales para la diversidad biológica (véase <https://www.cbd.int/gbf/targets/7>).

³ El documento CBD/COP/16/INF/21 está disponible en <https://www.cbd.int/meetings/COP-16>.

⁴ PNUMA, *Mercury and Biodiversity – Opportunities for Generating Co-Benefits through Coherent Implementation of the Minamata Convention on Mercury and the Kunming-Montreal Global Biodiversity Framework* (Ginebra, 2024), disponible en <https://minamataconvention.org/en/resources/mercury-and-biodiversity>.

(IPBES) también organizó un seminario web sobre el Convenio de Minamata sobre el Mercurio para el Grupo Multidisciplinario de Expertos de la IPBES, que se celebró el 4 de octubre de 2024⁵.

9. La Secretaría representó al Convenio de Minamata sobre el Mercurio en la Conferencia de Berna III sobre Cooperación entre Convenios relacionados con la Diversidad Biológica para la Implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que tuvo lugar del 23 al 25 de enero de 2024 en Berna. La conferencia fue organizada por el Gobierno de Suiza y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y a ella fueron invitados representantes de varias Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio. La Secretaría también participó en el taller de expertos de Bogis-Bossey sobre el proceso de Berna y la contribución de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente a la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, celebrado en Bogis-Bossey (Suiza) los días 27 y 28 de agosto de 2025.

10. La Secretaría cooperó con los coordinadores del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), el Convenio de Minamata sobre el Mercurio y otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente para apoyar el desarrollo de proyectos en todas las esferas de actividad y programas integrados, y promovió la integración en las reuniones del Grupo de Asesoramiento Técnico del FMAM, las reuniones del Consejo del FMAM y las reuniones de reposición del fondo fiduciario del FMAM. Puede encontrarse más información sobre cuestiones relacionadas con el FMAM en el documento UNEP/MC/COP.6/10.

III. Proyecto de hoja de ruta para aumentar los beneficios secundarios a partir de la aplicación del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

A. Información de antecedentes sobre la contribución del Convenio de Minamata sobre el Mercurio al marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

11. En su decisión MC-5/17 la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio hizo notar la ausencia en el marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal de indicadores relativos al riesgo general que plantean los productos químicos altamente peligrosos e invitó a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a que estudiase la posibilidad de incluir indicadores adicionales, en el marco de la meta 7, que abarcasen los productos químicos altamente peligrosos y el mercurio.

12. Además, la Conferencia de las Partes, en su decisión MC-5/14, adoptó indicadores para apoyar la evaluación de la eficacia del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, incluido el indicador 1, niveles y tendencias de mercurio y compuestos de mercurio en el medio ambiente y en los seres humanos debido a emisiones y liberaciones antropógenas, y el indicador 29, niveles de mercurio en poblaciones humanas vulnerables.

13. El Grupo Científico de Composición Abierta establecido en la decisión MC-4/11 es responsable de analizar los indicadores 1 y 29 y elaborar un informe científico que sintetice los datos disponibles sobre la vigilancia, las emisiones y las liberaciones de mercurio, para abordar las cuestiones científicas relativas a los niveles de mercurio en el medio ambiente y en los seres humanos, sus tendencias temporales y patrones espaciales, su impacto adverso y las relaciones causa-efecto. La Conferencia de las Partes debe tener en cuenta el informe científico cuando evalúe la eficacia del Convenio por primera vez en su séptima reunión y también cuando evalúe la eficacia del Convenio periódicamente a partir de entonces, teniendo en cuenta los datos de vigilancia disponibles.

14. Los indicadores 1 y 29 de la evaluación de la eficacia también podrían servir como indicadores adicionales de la meta 7 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

15. En su 16ª reunión la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica estableció un proceso para considerar indicadores adicionales, para lo cual solicitó a la Secretaría Ejecutiva que recopilase las propuestas de las secretarías de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, entre otros, para la inclusión de indicadores adicionales de cabecera, componentes y

⁵ La principal tarea del Grupo Multidisciplinario de Expertos es supervisar la calidad científica de las evaluaciones de la IPBES, así como su adhesión a los procedimientos de la IPBES y su aplicación de los conceptos de la IPBES.

complementarios que cumplieren los criterios para su inclusión en el marco de seguimiento, con el fin de ayudar a subsanar las deficiencias del marco de seguimiento.

16. En respuesta a la solicitud de información formulada por la Secretaría Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el 3 de abril de 2025⁶ la Secretaría presentó información en la que se señalaba una laguna en los indicadores vigentes sobre contaminación por productos químicos altamente peligrosos y se proponía la inclusión de “niveles y tendencias del mercurio y los compuestos de mercurio en el medio ambiente y en los seres humanos debido a emisiones y liberaciones antropógenas” como indicador adicional.

17. La Secretaría también hizo aportaciones en respuesta a otra petición de información, relacionada con la diversidad biológica y la salud⁷. El 7 de febrero de 2025 la Secretaría Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica invitó a presentar información para el desarrollo de indicadores, métricas y herramientas de medición del progreso en materia de diversidad biológica y salud, incluidos ejemplos de indicadores sobre diversidad biológica y salud, fuentes de datos y actividades de otras organizaciones e iniciativas. La Secretaría presentó información sobre el trabajo del Grupo Científico de Composición Abierta, incluida la comparación del nivel observado de mercurio en el medio ambiente y en los seres humanos con los niveles de referencia nacionales e internacionales establecidos en la salud humana y el medio ambiente.

B. Calendario de las metas para 2030 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

18. Las EPANDB son estrategias, planes o programas nacionales elaborados por las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica. Se espera que cada Parte en el Convenio, en función de sus condiciones y capacidades particulares, disponga de una EPANDB, que es la principal herramienta para aplicar el Convenio a escala nacional.

19. En la decisión 15/6 la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica solicitó a las Partes que revisasen y actualizarasen sus EPANDB de conformidad con el artículo 6 del Convenio, siguiendo la orientación proporcionada en el anexo I de la decisión, para armonizarlos con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y sus objetivos y metas, incluidos los relacionados con los medios de aplicación, y que los presentasen a través del mecanismo de facilitación antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes. La Conferencia de las Partes también solicitó a las Partes que no estuviesen en condiciones de presentar sus EPANDB revisados para esa fecha que comunicasen metas nacionales que reflejasen, según procediese, todas las metas y objetivos del Marco, incluidos los relacionados con todos los medios de aplicación, de conformidad con la plantilla para la presentación que figuraba en el anexo I de la decisión, como una comunicación independiente, a más tardar para la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, como adelanto de la presentación completa de la EPANDB.

20. Antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, 44 Partes habían presentado sus EPANDB y 119 Partes habían comunicado sus metas nacionales. A 25 de julio de 2025, 55 Partes habían presentado 57 EPANDB y 137 Partes habían comunicado 3.231 metas nacionales⁸.

21. En la decisión 15/6 también se solicitó a las Partes que presentasen informes nacionales en 2026 y 2029 y que utilizarasen los indicadores de cabecera adoptados en la decisión 15/5, complementados por los opcionales indicadores componentes y complementarios y otros indicadores nacionales. En su 16ª reunión la Conferencia de las Partes, mediante la decisión 16/32, hizo suya la plantilla para la presentación de los informes nacionales 7º y 8º que figura en el anexo I de dicha decisión.

22. La figura 1 (pág. 5) presenta el calendario del seguimiento, la presentación de informes y revisión de los avances en la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal hasta 2030, año en que se llevará a cabo la revisión mundial final de los avances en la aplicación del Marco. En la figura 2 (pág. 5) se muestra el calendario de reuniones de las conferencias de las Partes

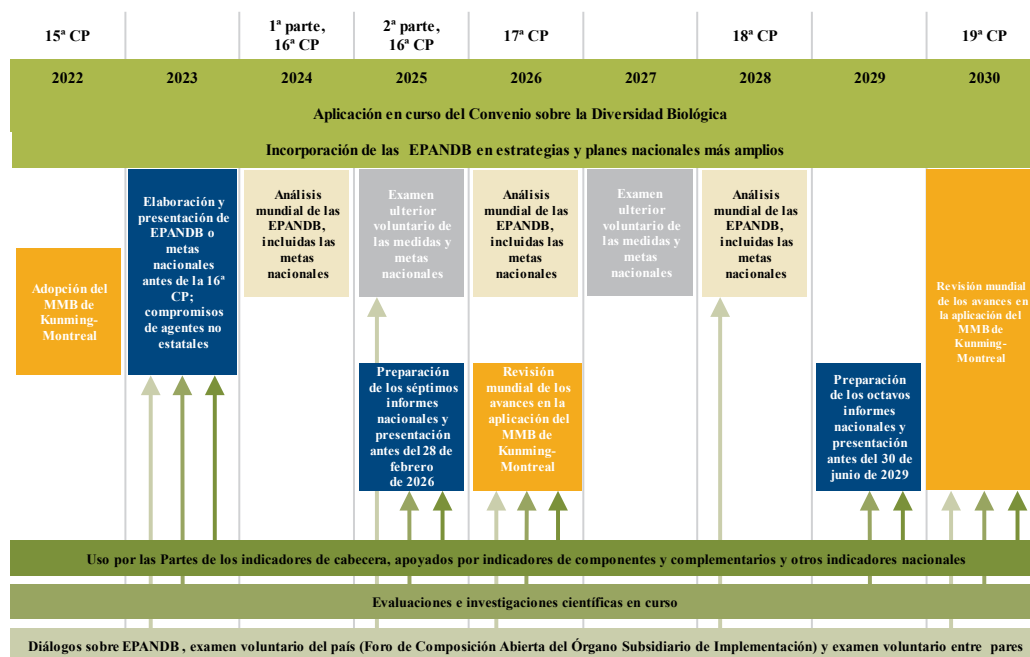
⁶ Convenio sobre la Diversidad Biológica, notificación 2025-044. El plazo se amplió mediante la notificación 2025-077. La presentación de la Secretaría está disponible en el sitio web del Convenio, en <https://minamataconvention.org/en/news/information-inclusion-additional-headline-component-and-complementary-indicators-monitoring>

⁷ Convenio sobre la Diversidad Biológica, notificación 2025-012. La información está disponible en <https://minamataconvention.org/en/news/information-development-indicators-metrics-and-progress-measurement-tools-biodiversity-and>.

⁸ Las EPANDB y las metas nacionales que se presentaron están disponibles en <https://ort.cbd.int/>.

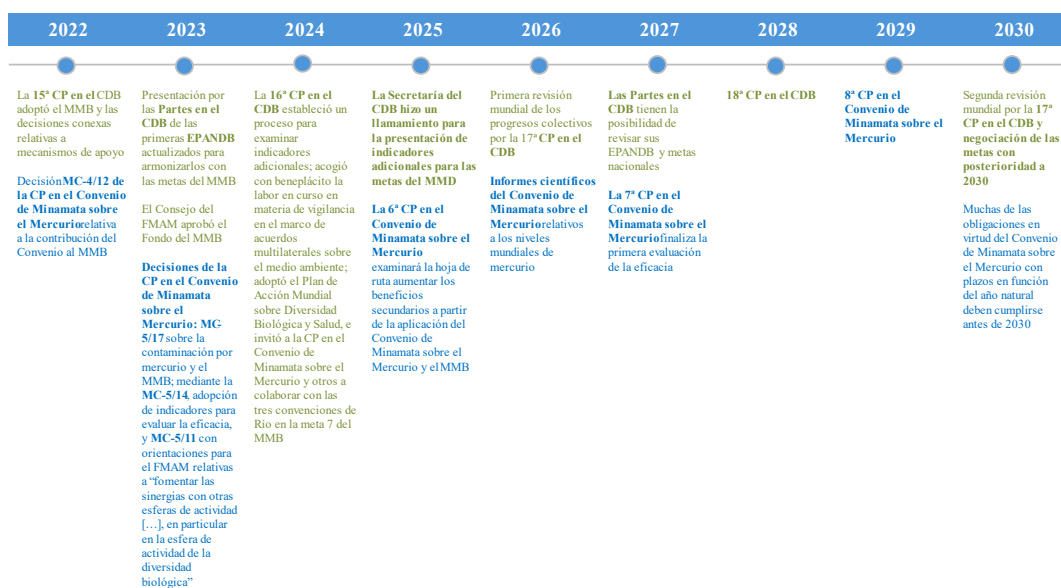
en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Convenio de Minamata sobre el Mercurio y se resaltan las decisiones sobre procesos y otras oportunidades de cooperación.

Figura 1
Calendario del seguimiento, la presentación de informes y revisión de los avances en la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal



Abreviaciones: 15^a CP = 15^a reunión de la Conferencia de las Partes; 1^a parte, 16^a CP = primera parte de la 16^a reunión de la Conferencia de las Partes; 2^a parte, 16^a CP = segunda parte de la 16^a reunión de la Conferencia de las Partes; 17^a CP = 17^a reunión de la Conferencia de las Partes; 18^a CP = 18^a reunión de la Conferencia de las Partes; 19^a CP = 19^a reunión de la Conferencia de las Partes; MMB = Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

Figura 2
Calendario de reuniones de las Conferencias de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Convenio de Minamata sobre el Mercurio y oportunidades de cooperación



Abreviaciones: CP = Conferencia de las Partes; CDB = Convenio sobre la Diversidad Biológica; 6^a CP = sexta reunión de la Conferencia de las Partes; 7^a CP = séptima reunión de la Conferencia de las Partes; 8^a CP = octava reunión de la Conferencia de las Partes; 15^a CP = 15^a reunión de la Conferencia de las Partes; 16^a CP = 16^a reunión de la Conferencia de las Partes; 17^a CP = 17^a reunión de la Conferencia de las Partes; 18^a CP = 18^a reunión de la Conferencia de las Partes; MMB = Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

C. Pilares clave de la hoja de ruta

23. A continuación se describen los tres pilares clave de la hoja de ruta para aumentar los beneficios secundarios a partir de la aplicación del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y avanzar en la coherencia general de las agendas en materia de mercurio y de diversidad biológica. Aunque este documento se centra en los vínculos entre la aplicación del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y el Marco, los pilares también apoyarían la coherencia y las sinergias en la aplicación del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y el Convenio sobre la Diversidad Biológica de forma más general.

24. Los tres pilares son: i) contribución al marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, ii) inclusión de medidas y metas de reducción del mercurio en las EPANDB y en las metas nacionales en materia de diversidad biológica, y iii) creación de un entorno propicio para mejorar los beneficios secundarios, incluida la movilización de recursos, la creación de capacidad y la cooperación.

1. Contribución del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal al marco de seguimiento

25. La finalidad de este pilar de la hoja de ruta es cooperar y seguir compartiendo e intercambiando información para colmar la laguna existente en la meta 7 del Marco y cubrir los productos químicos altamente peligrosos y el mercurio.

26. A continuación se enumeran posibles medidas para este pilar de la hoja de ruta:

- a) Establecimiento de contacto por parte de los coordinadores nacionales del Convenio de Minamata sobre el Mercurio con los puntos focales nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica (incluido el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico) para intercambiar información sobre la vigilancia del mercurio y la meta 7 del Marco;
- b) Participación de los expertos y coordinadores nacionales del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, según proceda, en los trabajos del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en materia de los indicadores del Marco, haciendo uso de los conocimientos y la información procedentes de la labor de investigación y desarrollo en relación con el mercurio y la vigilancia del mercurio;
- c) Prestación de información por parte de la Secretaría sobre las iniciativas pertinentes de seguimiento en el marco del Convenio de Minamata sobre el Mercurio a la Secretaria Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica, como se indica en la decisión 16/31 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica relativa al marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;
- d) Contribución por parte de la Secretaría al ulterior desarrollo y seguimiento de los indicadores del Marco, así como de los indicadores del Plan de Acción Mundial sobre Diversidad Biológica y Salud, con información procedente de la evaluación de la eficacia del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, incluido el informe científico del Grupo Científico de Composición Abierta.

2. Inclusión de medidas y metas de reducción del mercurio en las estrategia y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y en las metas nacionales de diversidad biológica

27. Este pilar de la hoja de ruta tiene por objeto promover la integración por las Partes de las metas de reducción del mercurio en la revisión o actualización de sus EPANDB para armonizarlos con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y más allá.

28. A continuación se enumeran posibles medidas a nivel nacional que podrían emprender las Partes y otros Gobiernos, Pueblos Indígenas, comunidades locales y otros interesados, incluidos el sector privado, el mundo académico, las mujeres, la infancia y la juventud; están interrelacionadas y pueden llevarse a cabo de forma secuencial o iterativa:

- a) Establecimiento de contacto entre los puntos focales nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica (incluido el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico) y los coordinadores operacionales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, según proceda, para acordar los próximos pasos;
- b) Consultas con expertos y Pueblos Indígenas, comunidades locales y otros interesados pertinentes, incluidas las mujeres y la juventud, sobre diversos aspectos de la aplicación del Convenio

de Minamata sobre el Mercurio para determinar las prioridades para la acción y los medios de aplicación a nivel nacional;

c) Balance y resumen de la situación actual, a niveles nacional y subnacional, según proceda, en relación con las prioridades determinadas, sobre la base de las evaluaciones iniciales del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, los planes de acción nacionales existentes para la extracción de oro artesanal y en pequeña escala y otros documentos para determinar las fuentes de mercurio y las actividades previstas para la reducción del mercurio;

d) Creación de un proceso de planificación nacional para la aplicación sinérgica del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluido el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, a fin de determinar las prioridades en la reducción del uso, las emisiones y liberaciones de mercurio y la descontaminación y restauración, según proceda⁹, integrarlas en el proceso de las EPANDB y proponer indicadores complementarios relacionados con esas prioridades.

3. Creación de un entorno propicio para mejorar los beneficios secundarios

29. El tercer pilar de la hoja de ruta consiste en crear un entorno propicio para mejorar los beneficios secundarios derivados de la aplicación del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

30. Las medidas en el marco de este pilar están relacionadas con la movilización de recursos, la investigación, la creación de capacidad y la cooperación, y podrían ser emprendidas por las Partes, otros Gobiernos, gobiernos locales y subnacionales, la Secretaría, el mundo académico y otros interesados, según proceda. Entre las posibles medidas en el marco de este pilar figuran las siguientes:

a) Búsqueda de sinergias entre las esferas de actividad del FMAM en materia de productos químicos y desechos y diversidad biológica a través de proyectos financiados mediante las reposiciones 8ª y 9ª del fondo fiduciario del FMAM, así como la integración de medidas relativas al mercurio en proyectos desarrollados a través del Fondo del Marco Mundial de Biodiversidad, en consonancia con la decisión MC-5/11, párrafos 3 y 4 a), y MC-5/17, párrafo 4, así como el párrafo 8 de la decisión 16/33 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

b) Colaboración con las tres convenciones de Río en la meta 7 del Marco relativa a la reducción de la contaminación a niveles que no sean perjudiciales para la diversidad biológica, en consulta con las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros Gobiernos, los Pueblos Indígenas, las comunidades locales y otros interesados pertinentes en respuesta a la invitación a los órganos rectores del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otros convenios y organizaciones pertinentes, incluido el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos, lo cual se recoge en el párrafo 19 de la decisión 16/35 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, relativa a la cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales;

c) Promoción de investigaciones y evaluaciones ambientales y socioeconómicas —por ejemplo, mediante la colaboración con la Conferencia Internacional sobre el Mercurio como Contaminante Mundial— relativas al impacto del mercurio en la diversidad biológica y en las funciones y servicios de los ecosistemas, así como en los medios de subsistencia, la cultura y la salud de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales;

d) Aportaciones a un informe mundial sobre los progresos colectivos en la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, de conformidad con la decisión 16/32 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, sobre mecanismos de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión, incluida la revisión mundial de los progresos colectivos en la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que

⁹ En el documento UNEP/MC/COP.6/INF/27, sobre la integración de medidas para reducir la contaminación por mercurio procedente de la extracción de oro artesanal y en pequeña escala en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, se determinan las actividades y metas en relación con el mercurio para su posible uso en los países.

se llevará a cabo en las reuniones 17ª y 19ª de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

- e) Creación de capacidad para vigilar los niveles de mercurio en el medio ambiente y en las poblaciones vulnerables;
- f) Mejora de la calidad de los programas existentes de vigilancia de la salud pública y el medio ambiente en relación con el mercurio y la medida en que se incorporan a dichos programas las preocupaciones relacionadas con el mercurio, y promoción de servicios adecuados de prevención y asistencia destinados a los Pueblos Indígenas y las comunidades locales afectadas por la exposición al mercurio procedente de la extracción de oro artesanal y en pequeña escala;
- g) Mejora del intercambio de información y la comprensión de los vínculos entre el mercurio y los desechos y los impactos en la salud humana, de modo que se contribuya al Plan de Acción Mundial sobre Diversidad Biológica y Salud;
- h) Organización continuada de seminarios web y otros actos para informar a las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio y el Convenio sobre la Diversidad Biológica de los resultados pertinentes de las reuniones de las Conferencias de las Partes y las novedades conexas;
- i) Incorporación del mercurio a las actividades pertinentes de divulgación, comunicación y sensibilización relacionadas con la diversidad biológica, e incorporación de la diversidad biológica a las actividades de divulgación, comunicación y sensibilización relacionadas con el mercurio;
- j) Difusión de información sobre las medidas que pueden generar beneficios secundarios para el Convenio de Minamata sobre el Mercurio y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

4. Indicadores para medir los avances en la aplicación de la hoja de ruta

31. A continuación se enumeran los indicadores a través de los cuales podrían medirse los avances en la aplicación de la hoja de ruta y, lo que es más importante, se basan en mecanismos existentes que podrían utilizarse para apoyar la reducción del mercurio y la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica:

- a) Indicador 1 de la evaluación de la eficacia del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, niveles y tendencias del mercurio y los compuestos de mercurio en el medio ambiente y en los seres humanos debido a emisiones y liberaciones antropógenas, e indicador 29, niveles de mercurio en poblaciones humanas vulnerables;
- b) Número de EPANDB revisados o actualizados que contienen medidas relacionadas con la reducción del uso, las emisiones y las liberaciones de mercurio o la descontaminación o restauración de sitios contaminados, vinculados a metas específicas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;
- c) Número de países que han tenido en cuenta el mercurio en sus propuestas de metas nacionales en materia de diversidad biológica;
- d) Número de nuevos planes de acción nacionales de extracción de oro artesanal y en pequeña escala, así como exámenes previstos en el artículo 7 realizados con la participación de los Pueblos Indígenas;
- e) Número de países que han propuesto indicadores complementarios relacionados con el mercurio.

IV. Medidas que podría adoptar la Conferencia de las Partes

32. La Conferencia de las Partes tal vez deseará considerar la adopción de una decisión del tenor del texto que figura en el anexo I del presente documento.

Anexo I

Proyecto de decisión MC-6/[--]: hoja de ruta para aumentar los beneficios secundarios a partir de la aplicación del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo con aprecio la labor realizada por la Secretaría en respuesta a la decisión MC-5/17 sobre el mercurio y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluida la aportación preparada en respuesta a los llamamientos de la Secretaría Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre indicadores, que se comunicó a la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio en su sexta reunión,

Reconociendo la invitación formulada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en su decisión 16/35, a la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, junto con los órganos rectores de los demás convenios sobre productos químicos y desechos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otros convenios y organizaciones pertinentes, incluido el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos, para que colabore con las tres convenciones de Río en la meta 7 del Marco relativa a “reducir la contaminación a niveles que no sean perjudiciales para la diversidad biológica”,

Reconociendo con aprecio el trabajo facilitado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el marco del “proceso de Berna”¹, incluidos los resultados de la tercera conferencia celebrada en el marco de dicho proceso,

1. *Acoge con beneplácito* la hoja de ruta para aumentar los beneficios secundarios a partir de la aplicación del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal para 2030², elaborada por la Secretaría de conformidad con la decisión 5/17;
2. *Alienta* a las Partes e invita a otros Gobiernos y a los gobiernos locales y subnacionales, así como a los Pueblos Indígenas, las comunidades locales y otros interesados pertinentes, incluidos el sector privado y el mundo académico, las mujeres, la infancia y la juventud, según proceda, a que adopten las medidas sugeridas en la hoja de ruta;
3. *Alienta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos que hayan presentado notificaciones de conformidad con el párrafo 3 del artículo 7 sobre la extracción de oro artesanal y en pequeña escala, a que utilicen el documento de apoyo técnico preparado por la Secretaría sobre la integración de medidas para reducir la contaminación por mercurio procedente de la extracción de oro artesanal y en pequeña escala en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (UNEP/MC/COP.6/INF/27);
4. *Acoge con beneplácito* la decisión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica de invitar a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a que estudie la posibilidad de añadir una evaluación de la contaminación y la diversidad biológica a su programa de trabajo renovable³ y solicita a la Secretaría que inicie la cooperación con la Secretaría de la Plataforma con miras a estudiar posibles formas en que la labor de la Plataforma podría apoyar la aplicación del Convenio de Minamata sobre el Mercurio;
5. *Alienta* a las Partes a que participen en el proceso de Berna y promuevan activamente la cooperación y la coherencia en materia de políticas entre los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente a nivel nacional, teniendo en cuenta las circunstancias, necesidades y prioridades nacionales a través, según proceda, de un enfoque pangubernamental y pansocial;
6. *Solicita* a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, contribuya a la aplicación de la hoja de ruta y siga participando en el proceso de Berna, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente.

¹ Véase <https://www.unep.org/events/conference/bern-iii-conference-cooperation-among-biodiversity-related-conventions>.

² Recogida en la sección III del documento UNEP/MC/COP.6/20.

³ Convenio sobre la Diversidad Biológica, decisión 16/11, párr. 3.

Anexo II

Resumen de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su 16ª reunión que guardan relación directa con el Convenio de Minamata sobre el Mercurio

1. La 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en dos partes —en Cali (Colombia), del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2024, y en Roma (Italia), del 25 al 27 de febrero de 2025—, reafirmó los compromisos de los Gobiernos para revertir la pérdida de diversidad biológica y el declive de los servicios ecosistémicos. A continuación se ofrece un resumen de las decisiones adoptadas en dicha reunión que guardan relación directa con el Convenio de Minamata sobre el Mercurio. Para facilitar la consulta, el documento UNEP/MC/COP.6/INF/41 contiene una lista de las decisiones clave de las reuniones 15ª y 16ª de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.
2. En su decisión 16/31, sobre el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica hizo suyas las actualizaciones técnicas de los indicadores de cabecera y binarios del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que figuran en el anexo I de dicha decisión. En el anexo II de la misma decisión se incluyó una lista de indicadores de componentes y complementarios voluntarios. Además, la Conferencia de las Partes estableció un proceso para examinar indicadores adicionales, para lo cual solicitó a la Secretaría Ejecutiva que recopilase las propuestas de las secretarías de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, entre otros, para la inclusión de indicadores adicionales de cabecera, componentes y complementarios que cumplieren los criterios para su inclusión en el marco de seguimiento, con el fin de ayudar a subsanar las deficiencias del marco de seguimiento. La información recopilada se pondrá a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para que la examine en una reunión que se celebrará antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se prevé que tenga lugar en Armenia en 2026.
3. Además, en la decisión 16/31, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica acogió con beneplácito el trabajo en curso sobre el seguimiento realizado en el marco de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y las iniciativas correspondientes e invitó a las secretarías de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y las iniciativas pertinentes a que compartiesen información sobre las iniciativas de seguimiento pertinentes con la Secretaría Ejecutiva de dicho Convenio. Dicha información se pondrá a disposición de las Partes a través del mecanismo de facilitación del Convenio.
4. En la decisión 16/11, sobre cuestiones relacionadas con el programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica invitó a la Plataforma a que considerase la posibilidad de elaborar posibles evaluaciones adicionales, incluida una evaluación de la contaminación y la diversidad biológica.
5. En la decisión 16/35, relativa a la cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica invitó a los órganos rectores de los convenios sobre productos químicos y desechos (incluidos el Convenio de Minamata sobre el Mercurio y los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otros convenios y organizaciones pertinentes, incluido el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos, a que colaborasen con las tres convenciones de Río en la meta 7 del Marco, relativa a “reducir la contaminación a niveles que no sean perjudiciales para la diversidad biológica”, en consultas con las Partes, otros Gobiernos, los Pueblos Indígenas y las comunidades locales y los interesados pertinentes.
6. En la decisión 16/19, relativa a la diversidad biológica y la salud, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica adoptó el Plan de Acción Mundial sobre Diversidad Biológica y Salud, que figura en el anexo de dicha decisión, como plan voluntario de apoyo a la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. El objetivo del plan de acción es integrar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en la aplicación del Marco y sus medidas. Estas medidas incluyen la sensibilización sobre el impacto negativo de la contaminación procedente de todas las fuentes, incluidos los metales pesados, los productos químicos altamente

peligrosos y los plásticos, y el desarrollo de datos de seguimiento y vigilancia, la mejora del intercambio de información y el fomento de la comprensión de los vínculos entre los productos químicos y los desechos y los impactos en la salud humana para maximizar los beneficios secundarios para la diversidad biológica y la salud humana, entre otras cosas a través del enfoque de «Una sola salud».

7. También en la decisión 16/19, la Conferencia de las Partes observó la importancia otorgada a las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud por otras organizaciones e iniciativas, entre ellas el Marco Mundial sobre los Productos Químicos, e invitó a las secretarías de los acuerdos ambientales y de salud multilaterales pertinentes, entre otros, a generar conciencia sobre el Plan de Acción Mundial, contribuir a la integración de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en todos los sectores, sin dejar de respetar las prioridades nacionales autodeterminadas, y a seguir apoyando la elaboración y aplicación de medidas, orientaciones y herramientas para promover y apoyar la integración de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud.

8. En la decisión 16/32 la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica reiteró la decisión 15/6 de llevar a cabo una revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco en sus reuniones 17ª y 19ª. La revisión mundial se centrará en la evaluación de los progresos colectivos y se basará principalmente en los informes nacionales y un informe mundial sobre los avances colectivos en la aplicación del Marco, teniendo en cuenta también al análisis mundial de la información contenida en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica. La decisión establece los elementos estructurales del informe mundial, que incluyen una compilación concisa de ejemplos de contribuciones de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente pertinentes a la aplicación del Marco, en consonancia con sus respectivos mandatos. En la decisión también se determinan las principales fuentes de información en las que debe basarse el informe mundial, una de las cuales es la información pertinente procedente de las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, organizaciones internacionales y procesos pertinentes, incluidos informes presentados en el marco de convenios conexos y sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

9. En la decisión 16/33 la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica alentó al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y las Partes que reuniesen las condiciones a mantener la contribución de la esfera de actividad de aguas internacionales para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y a extender esa práctica a otras esferas de actividad, entre otras aquellas referidas al cambio climático, la degradación de las tierras y los productos químicos y los desechos, en consonancia con las circunstancias y prioridades nacionales. Además, en el anexo I de la decisión se recoge un marco cuatrienal de prioridades programáticas de diversidad biológica orientado a la obtención de resultados del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos para la novena reposición del fondo fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2026-2030), en el que también se menciona la importancia de las sinergias en el contexto de la novena reposición.